

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad Pompeu Fabra

**Universidad/des:** Universidad Pompeu Fabra

**Centro/s:**

- Universidad Pompeu Fabra

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La institución informa sobre la denominación de la titulación, el centro responsable de la enseñanza, la modalidad de impartición, la oferta de nuevo ingreso y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La institución presenta una justificación adecuada que incluye el interés académico del título y su contexto incorporando referentes externos.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como al contenido y nivel académico y se ajusta a la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero por la que se establecen los requisitos de los títulos que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

### Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los complementos formativos y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Se informa que es posible para al Grado desde todas las ramas del Bachillerato. La Comisión considera que algunos estudiantes podrían no tener la formación necesaria para seguir los cursos (como por ejemplo los estudiantes de las ramas de humanidades o artístico de bachillerato). Aunque legalmente se permita dicho acceso, es responsabilidad de la universidad

dejar claro la dificultad añadida que pueden encontrar los estudiantes procedentes de un bachillerato no científico o tecnológico debido a las carencias en conocimientos de matemáticas y física. En todo caso la institución debe establecer los mecanismos necesarios para que estos alumnos puedan desarrollar adecuadamente el perfil de competencias establecido. Este aspecto será de especial atención en el seguimiento y posterior acreditación de la titulación.

#### Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. La institución informa sobre planificación temporal, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad previstas.

#### Personal académico y de apoyo

La institución informa sobre el profesorado que participa en la docencia del grado y sobre el profesorado que está previsto contratar.

La Comisión considera que se en el futuro se debería reforzar el profesorado en las áreas de especialidad de los estudios (electrónica y automática) y además tender a la convergencia entre las áreas de docencia e investigación del profesorado involucrado en la docencia del grado. El perfil del profesorado asociado a la titulación será un aspecto de especial atención en el proceso de acreditación de la titulación.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son en general suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos así como el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Universidad informa sobre el sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación que actualmente incluye procesos ligados a la UPC. La institución deberá proceder a revisar el SIGC para adecuarlo a la nueva adscripción del Centro a la UPF modificando todos aquellos aspectos que lo requieran y para ello se presenta un plan de acción. La implementación del plan y el nuevo SIGC serán aspectos de especial atención en el seguimiento y posterior acreditación de la titulación.

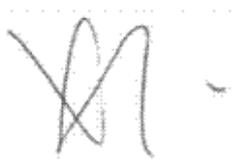
#### Calendario de implantación

La institución informa de manera adecuada sobre el cronograma de implantación de la nueva titulación, sobre la extinción del título actualmente vigente y la adaptación de los estudiantes al nuevo plan de estudios. Con todo, en futuras modificaciones de la titulación la institución deberá especificar en este apartado del aplicativo la enseñanza que se extingue.

A modo de síntesis se ofrece a la institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Establecer los mecanismos necesarios para que estos alumnos puedan desarrollar adecuadamente el perfil de competencias establecido
- Reforzar la convergencia entre las especialidades de docencia e investigación del profesorado.
- Realizar las acciones previstas para la adecuación del SGIC.
- Indicar en el aplicativo la enseñanza que se extingue.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 22/07/2014